

**AUTOS: L.B.C.F.L.S.S.B.S.V. FO-00004-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 6 de enero de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaría Local

CONSIDERANDO: que los hechos relatados involucran una adolescente .-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia al Juzgado de Familia que corresponda para su intervención.-

2º) NOTIFIQUESE a la Sra B.L. que se halla OBLIGADO en caso de riesgo y/o estado de vulnerabilidad , de concurrir personalmente al SENAF y denunciar la situación existente, sin tener que aguardar el tiempo que demandan los trámites judiciales. Por lo cual podrá acudir al SENAF en calle Roca e Iguazú de esta ciudad o comunicarse al teléfono 299 6536707.-

3º) Ofíciense al SENAF a fin de evaluar la situación de la adolescente M.B. de 15 años de edad si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla al Juzgado de Familia correspondiente.